

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4055

RESISTENCIA, 23 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 951/15, se designó al agente Jorge Paulo Havela, DNI N° 21.036.207, en carácter de provisorio y subrogante, como Director General de Mantenimiento y Servicios, de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, asignándosele la responsabilidad primaria y acciones que fueran aprobadas por Decreto N° 625/10, actualmente vigente por Decreto N° 1187/18;

Que resulta procedente y necesario, dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto N° 951/15, debiendo disponerse la promoción del agente Jorge Paulo Havela, DNI N° 21.036.207, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1040-00- Director General - actividad central 01- actividad central- actividad específica 14 - Mantenimiento Edificio - CUOF N° 12 - Dirección General de Mantenimiento y Servicios, jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que el agente interesado reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo al momento de la presente medida, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, prevista esta última, en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A que percibe actualmente el señor Jorge Paulo Havela, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, las medidas dispuestas mediante el Decreto N° 951/15, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Jorge Paulo Havela, DNI N° 21.036207, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1040-00- Director General de Mantenimiento y Servicios - actividad central 01- actividad central- actividad específica 14 - Mantenimiento Edificio - CUOF N° 12 - Dirección General de Mantenimiento y Servicios - jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 625/10, vigente mediante Decreto 1187/18.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dirección General de
Mantenimiento y Servicios
Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 293- A.

Artículo 4º: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto Nº 1618/10.

Artículo 5º: Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título y por Dedicación, prevista esta última, en el Artículo 15 de la Ley Nº 196- A que percibe el señor Jorge Paulo Havela, DNI Nº 21.036.207, serán liquidadas y abonadas en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC Nº 1040-00- Director General.

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº

4055

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Deción, Control y Normatización
Secretaría Legal y Técnica